



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318/2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de noviembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 316/2021/MDPN de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba el Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"; la Resolución de Gerencia Municipal N° 317/2021/MDPN que designó al Comité de Selección; el Informe N° 001-2021-MCS/MDPN de fecha 29 de octubre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y N° 30305 establece que: "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a orden jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...). Asimismo los Procesos de Selección de cada Entidad pública, deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, así mismo el literal a) del artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Comité de Selección, es el responsable de elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 316/2021/MDPN de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN por Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"; por el importe total de S/. 272, 653.00 soles;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 317/2021/MDPN de fecha 28 de octubre de 2021, se designó a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTEs del Comité de Selección, a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria);

Que, mediante Informe N° 001-2021-MCS/MDPN de fecha 29 de octubre de 2021, los miembros Titulares del Comité de Selección remiten las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el Jr. Sucre, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"; por el importe total de S/. 272, 653.00 soles; conforme a lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"; por el importe total de S/. 272, 653.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, las BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS, así como toda la documentación que la sustenta, al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (OEC), para su conocimiento y proceder de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN